

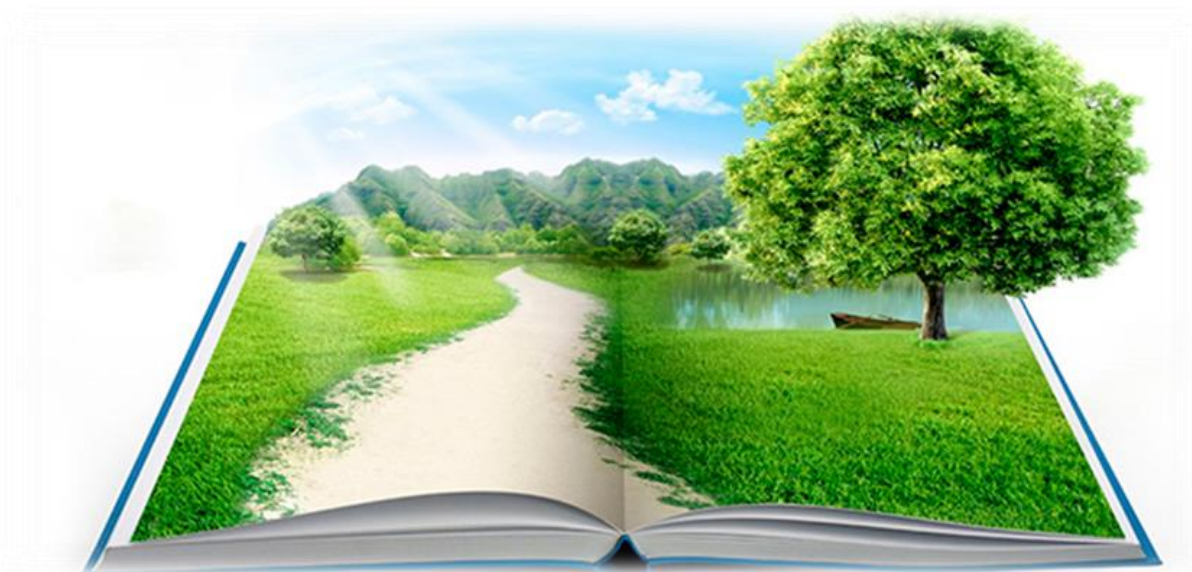


**PROGRAMA PLAN EDUCCA
2021 - 2022**



**BICENTENARIO
PERÚ 2021**

**PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN,
CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DEL
DISTRITO DE FUNDICIÓN DE
TINYAHUARCO
2021-2022**



Programa Municipal EDUCCA

Marzo, 2021





PROGRAMA PLAN EDUCCA 2021 - 2022



BICENTENARIO
PERÚ 2021

I. TÍTULO DEL PROGRAMA

Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital Fundación de Tinyahuarco (Programa EDUCCA-Municipalidad Distrital Fundación de Tinyahuarco)

1. PRESENTACIÓN:

La Política Nacional de Educación Ambiental aprobada por Decreto Supremo N° 017-2012-ED, es un instrumento de gestión pública, tiene como objetivo desarrollar la educación y la cultura ambiental orientadas a la formación de una ciudadanía ambientalmente responsable y una sociedad peruana sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad. Para su implementación el Plan Nacional de Educación Ambiental aprobado en diciembre del 2016 mediante el Decreto Supremo N°016-2016-MINEDU, establece que los gobiernos locales de acuerdo a sus funciones y competencias deben implementan programas, proyectos o actividades concertadas en educación ambiental para facilitar los procesos de educación ambiental, sensibilización y concientización en el ámbito local; que permita influir en los cambios de consumo y conductas de la población; así como motivar a la participación responsable de la ciudadanía (*Eje Estratégico N°3 sobre “compromisos institucionales para el desarrollo y sociedades sostenibles los gobiernos locales” y Objetivo Estratégico N°4 sobre “instituciones y organizaciones públicas, privadas y la sociedad civil adoptan prácticas ambientales responsables”, Acción Estratégica 4.2.3 “Diseño e implementación de programas, proyectos o actividades concertadas en educación ambiental para el desarrollo sostenible con participación de entidades públicas, privadas y organizaciones de la sociedad civil).*

La educación ambiental, es un proceso educativo integral que se da en toda la vida del individuo para alcanzar un alto grado de cultura ambiental. En cumplimiento del marco normativo nacional expuesto, la Municipalidad Distrital Fundación de Tinyahuarco y en el marco de sus funciones y competencias, asume el reto de incorporar en su gestión ambiental local el fortalecimiento de la educación, cultura y ciudadanía ambiental a través de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa EDUCCA), el cual estará enfocado principalmente a la promoción de la participación de ciudadanas y ciudadanos en la gestión ambiental, particularmente de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes, por su significativo peso demográfico y su gran capacidad de innovación y aprendizaje temprano y preventivo, para los fines de mejorar la calidad de vida de la población en el mediano y largo plazo.

Por tanto, la educación ambiental en los gobiernos locales resulta entonces fundamental para formar y desarrollar conocimientos, actitudes, valores y





PROGRAMA PLAN EDUCCA 2021 - 2022



BICENTENARIO
PERÚ 2021

prácticas necesarias para cultivar en ciudadanos y ciudadanas comportamientos y hábitos cotidianos ambientalmente apropiados, sostenibles y responsables frente al ambiente natural o construido.

2. UNIDAD ORGÁNICA A CARGO DEL PROGRAMA

Municipalidad Distrital Fundición de Tinyahuarco a través de la Sub Gerencia de Desarrollo Económico – División Medio Ambiente

II .OBJETIVOS

❖ OBJETIVO GENERAL

Contribuir a elevar el nivel de conciencia y cultura ambiental, generando cambios de actitud y la formación de valores ambientales, con la participación activa de la población hacia la construcción de ciudades y comunidades sostenibles desde la gestión local.

❖ OBJETIVOS ESPECIFICOS:

- Promover de manera articulada y concertada acciones que contribuyan a fortalecer la cultura ambiental de la población para enfrentar los problemas ambientales.
- Promover la participación activa e informada de los diferentes actores sociales del distrito de Tinyahuarco.
- Incidir en los diferentes actores públicos y privados del distrito de Tinyahuarco para que prioricen la gestión de la educación, cultura y ciudadanía ambiental.
- Fomentar el desarrollo de buenas prácticas ambientales y modos de vida sostenibles, enfocados en el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales, de una manera responsable y coherente.

III. MARCO LEGAL

a) CONTEXTO NACIONAL:

- **El numeral 22 del artículo 2° de la Constitución Política del Perú:** establece que toda persona tiene derecho a la paz, a la tranquilidad, al disfrute del tiempo libre y al descanso, así como a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida. Así mismo, el Artículo 67°: Establece que el Estado determina la política nacional del ambiente y promueve el uso sostenible de





PROGRAMA PLAN EDUCCA 2021 - 2022



BICENTENARIO
PERÚ 2021

sus recursos naturales.

- **Artículo 73° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades:** establece que es responsabilidad de las municipalidades promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles.
- **Artículo 82° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades:** establece que es responsabilidad de las municipalidades promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente (Artículo 82, numeral 13).
- **Los incisos “g” del artículo 8° e inciso “b” del artículo 9° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación:** establece, sucesivamente, como uno de los principios de la educación “La conciencia ambiental, que motiva el respeto, cuidado y conservación del entorno natural como garantía para el desenvolvimiento de la vida” y que “un fin de la educación es contribuir a la formación de una sociedad que supere la pobreza e impulse el desarrollo sostenible del país”.
- **El artículo 127° de la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente:** establece lineamientos ambientales básicos que orientan la Política Nacional de Educación ambiental. inciso e sobre los lineamientos ambientales básicos de las políticas públicas (e) La promoción efectiva de la educación ambiental y de una ciudadanía ambiental responsable, en todos los niveles, ámbitos educativos y zonas del territorio nacional; 127.2 inciso h. sobre la Política Nacional de Educación Ambiental (h) Desarrollar programas de educación ambiental, como base para adaptación e incorporación de materia y conceptos ambientales, en forma transversal, en los programas educativos formales y no formales de los diferentes niveles; y 139.2 sobre el registro de buenas prácticas ambientales y de infractores ambientales (139.2) que se considera Buenas Prácticas Ambientales a quien ejerciendo o habiendo ejercido cualquiera actividad económica o de servicio, cumpla con todas las normas ambientales u obligaciones a las que se haya comprometido en sus instrumentos de gestión ambiental.
- **Ley N° 28245: Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental** Aprobada el 08 de junio de 2004, establece en su artículo 36, incisos a, d, g, h,





PROGRAMA PLAN EDUCCA 2021 - 2022



BICENTENARIO
PERÚ 2021

que la Política Nacional de Educación Ambiental tiene como objetivos: (a)

El desarrollo de una cultura ambiental constituida sobre una comprensión integrada del ambiente en sus múltiples y complejas relaciones, incluyendo lo político, social, cultural, económico, científico y tecnológico; (d) Incentivo a la participación ciudadana, a todo nivel, en la preservación y uso sostenible de los recursos naturales y el ambiente; (g) Fortalecimiento de la ciudadanía ambiental con pleno ejercicio, informada y responsable, con deberes y derechos ambientales; (h) Desarrollar Programas de Educación Ambiental-PEA, como base y sustento para la adaptación e incorporación de materias y conceptos ambientales, en forma transversal, en los programas educativos de los diferentes niveles; (i) Presentar anualmente un informe sobre las acciones, avances y resultados de los Programas de Educación Ambiental.

- **Decreto Supremo N° 008-2005-PCM:** Reglamento de la Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental Aprobado el 28 de enero de 2005, indica en sus artículos 78, 79, 80 y 81 sobre mecanismos de participación ciudadana: (78) Definición de participación 22 ciudadana ambiental, (79) De los mecanismos de participación ciudadana, (80) De los ámbitos de la participación ciudadana ambiental, (81) Lineamientos para el diseño de los mecanismos de participación ciudadana; y sobre ciencia, tecnología y educación ambiental indica en su artículo 87 De la Política Nacional de Educación Ambiental.
- **El Artículo 2° del Decreto Supremo N° 009-2009-MINAM, que aprueba Medidas de Ecoeficiencia en el Sector Público:** establece la necesidad de realizar acciones que permitan la mejora continua del servicio público, mediante el uso de menores recursos, así como la generación de menos impactos negativos en el ambiente.
- **Decreto Supremo N° 012-2009-MINAM:** Política Nacional del Ambiente, aprobado el 23 de mayo de 2009 en su Eje de Política 3. Gobernanza Ambiental. 2 Cultura, Educación y Ciudadanía Ambiental, incisos a y c, como lineamientos de política: (a) Fomentar una cultura y modos de vida compatibles con los principios de la sostenibilidad, los valores humanistas y andino-amazónicos, desplegando las capacidades creativas de los peruanos hacia el aprovechamiento sostenible y responsable de la diversidad natural y cultural; (c) Fomentar la responsabilidad socio-ambiental y la ecoeficiencia por parte de personas, familias, empresas e instituciones, así como la participación ciudadana en las decisiones públicas sobre la protección ambiental.
- **Decreto Supremo N.° 014-2011-MINAM:** Plan Nacional de Acción Ambiental 2011-2021, aprobado el 9 de julio de 2011, establece para el 2021 como objetivo específico 4: alcanzar un alto grado de conciencia y cultura ambiental en el país, con la activa participación ciudadana de manera informada y consciente en los procesos de toma de decisiones para el desarrollo





PROGRAMA PLAN EDUCCA 2021 - 2022



BICENTENARIO
PERÚ 2021

sostenible.

- **Decreto Supremo N.° 011-2012-ED:** Reglamento de la Ley N.° 28044, Ley General de Educación, aprobado el 7 de julio de 2012, establece en su artículo 38: Educación ambiental y la gestión del riesgo, que la educación ambiental promueve una conciencia y cultura de conservación y valoración del ambiente y de prevención frente a los riesgos de desastre en el marco del desarrollo sostenible, es transversal, se implementa e instrumenta a través de la aplicación del enfoque ambiental y sus componentes.
- **Decreto Supremo N.° 017-2012-ED: Política Nacional de Educación Ambiental:** aprobado el 30 de diciembre de 2012, tiene por objetivo general desarrollar la educación y la cultura ambiental orientadas a la formación de una ciudadanía ambientalmente responsable y una sociedad peruana sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad. Asimismo, indica en sus Lineamientos 4.6 numerales 1, 3 y 4; 4.7 numeral 4 lo siguiente: (4.6.1) Promover la educación ambiental en los procesos de participación ciudadana informada, eficiente y eficaz; (4.6.3) Promover la cultura del diálogo, participación y concertación de personas, empresas y organizaciones para el desarrollo de la educación ambiental; (4.6.4) Promover el voluntariado en los procesos de educación ambiental; (4.7.4) Desarrollar procedimientos de seguimiento, monitoreo, evaluación, reconocimiento y difusión del desempeño y logros en educación, cultura y ciudadanía ambiental.
- **Decreto Supremo N° 016-2016-MINEDU:** Aprueban Plan Nacional de Educación Ambiental 2017-2022 el 12 de diciembre de 2016.

Eje Estratégico 1: Acción Estratégica: 1.1.4, 2.1.1, 2.1.3, 2.3.1

Eje estratégico 2: Acción Estratégica 3.1.1, 3.1.3, 3.2.2, 3.2.4, 3.4.2.

Eje estratégico 3 (Acción Estratégica 4.2.3, 4.2.4, 4.3.3, 4.3.4.

- **Artículo 69 del Decreto Legislativo N° 1278, sobre Educación ambiental para la acción:** municipalidades, los sectores y el MINAM deben promover a través de acciones dirigidas a la sensibilización y capacitación que la población alcance un alto grado de conciencia, educación y cultura ambiental en el país que le permita:
 - a) Incorporar en sus decisiones de consumo consideraciones de orden ambiental y de sustentabilidad.
 - b) Involucrarse activamente en la minimización, segregación en la fuente y manejo adecuado de los residuos sólidos que genera.





c)

PROGRAMA PLAN EDUCCA 2021 - 2022



BICENTENARIO
PERÚ 2021

Contribuir a la sostenibilidad de los servicios de limpieza a través del pago de arbitrios.

d) Colaborar activamente en las estrategias de valorización de residuos y de REP de bienes priorizados por el MINAM.

e) Las políticas, planes, programas, proyectos y los sistemas de gestión y manejo de residuos sólidos en los tres niveles de gobierno, deben considerar prioritariamente el componente de educación y cultura ambiental de la población, el cual debe estar enfocado a preparar a las personas en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de residuos sólidos.

- **Artículo 129 del Reglamento de la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos - D.S N° 014-2017-MINAM:** *Educación ambiental para la gestión integral de residuos sólidos, promueve:*

a) El fortalecimiento de capacidades de todos/as los/as actores involucrados/as en la gestión y manejo de residuos sólidos;

b) El fomento de la participación ciudadana, a través de la formación de promotores y promotoras ambientales escolares, comunitarias y empresariales;

c) El desarrollo de campañas de comunicación e información ambiental en materia de residuos sólidos; y,

d) El acceso a información en materia de residuos sólidos, entre otras.

- **Artículo 18 de la Ley Marco sobre Cambio Climático, Ley N° 30754:** *sobre Educación Ambiental “Promover valores ambientales de acuerdo a los impactos y riesgos del Cambio Climático”*

Enfoque: Mitigación y Adaptación basadas en los conocimientos ancestrales, cuencas hidrográficas, ecosistemas, conservación de reservas de carbono, planificación territorial, interculturalidad, derechos humanos, etc.

- **Artículo 70. Educación Ambiental del Decreto Supremo N° 013-2019-MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30754, Ley Marco sobre Cambio Climático**





El

PROGRAMA PLAN EDUCCA 2021 - 2022



**BICENTENARIO
PERÚ 2021**

Ministerio de Educación y los gobiernos regionales y locales, en coordinación con la autoridad nacional en materia de cambio climático, el Ministerio de Cultura y el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, de acuerdo a sus competencias, de conformidad con el artículo 27 del Convenio N° 169 de la OIT y considerando los principios y enfoques establecidos en los artículos 2 y 3 de la LMCC, el enfoque de género, y la pertinencia cultural y lingüística, realizan acciones, que también son socializadas a través de la PPICC, para asegurar la inclusión de la temática de cambio climático en la implementación y actualización de la Política Nacional de Educación Ambiental y el Plan Nacional de Educación Ambiental; y que son las siguientes:

A. En la educación básica:

1. Asegurar la inclusión de la materia de cambio climático desde un enfoque territorial en los diseños curriculares, proyectos y materiales educativos, que consideren particularidades ambientales, sociales, así como los conocimientos, saberes y prácticas tradicionales y ancestrales de los pueblos indígenas u originarios.
2. Fortalecer las capacidades y brindar asistencia técnica a las y los docentes, directivos y especialistas, a fin de asegurar las competencias necesarias para la inclusión del cambio climático y su implementación en el marco de su labor.
3. Remitir al Sistema Nacional de Información Ambiental, la información que reportan anualmente las instituciones educativas en la Matriz de Logros Ambientales sobre las acciones implementadas relacionadas a cambio climático, en el marco de implementación de la política y del plan nacional de educación ambiental vigente, de conformidad con el artículo 13 del presente Reglamento.
4. Promover e incluir la participación de las sabias y sabios indígenas en los procesos educativos de mujeres, niños, niñas, adolescentes, jóvenes, personas adultas mayores y personas con discapacidad, en materia de cambio climático.





**B. En
la**

PROGRAMA PLAN EDUCCA

2021 - 2022



**BICENTENARIO
PERÚ 2021**

educación comunitaria y a nivel local:

1. Elaborar, aprobar, implementar, actualizar y difundir los programas municipales de educación, cultura y ciudadanía ambiental que incorporen la temática de cambio climático considerando los conocimientos, saberes y prácticas tradicionales y ancestrales de los pueblos indígenas u originarios, de conformidad con el numeral 3 del artículo 27 del Convenio N° 169 de la OIT.

2. Difundir acciones haciendo uso de medios digitales, el SINIA y otros canales de información de escala local, comunitaria de educación, cultura y ciudadanía ambiental, que incorporen la materia de cambio climático, de conformidad con el artículo 13 del presente Reglamento.

3. Crear, implementar y garantizar espacios permanentes para el intercambio de experiencias en la formulación e implementación de acciones educativas innovadoras que incorporan cambio climático, y que incluye la participación de sabios y sabias de pueblos indígenas u originarios.

Los gobiernos regionales y locales, dentro del ámbito de sus competencias, y en coordinación con el MINAM, formulan estrategias de comunicación y sensibilización vinculadas al cambio climático, con contenidos amigables y comprensibles, a través de sus instrumentos y programas de educación, cultura y ciudadanía ambiental vigente, articulada a la Política Nacional de Educación Ambiental.

C. En la educación superior

1. Promover la generación de herramientas para la inclusión de competencias vinculadas al cambio climático en el currículo de la formación académica superior universitaria y superior tecnológica, como en la gestión de los programas y la institución.

2. Brindar capacitación y acompañamiento a los docentes de Institutos y Escuelas de Educación Superior tecnológica que asegure las competencias necesarias para conducción técnico pedagógica en materia de cambio climático.

3. Promover la participación de los sabios y sabias de los pueblos indígenas u originarios en la educación superior en materia de cambio climático.





PROGRAMA PLAN EDUCCA 2021 - 2022



BICENTENARIO
PERÚ 2021

4.
Las

referidas acciones son socializadas a través de la PPICC.

5. Realizar el monitoreo a las capacitaciones sobre cambio climático que brindan las universidades a sus docentes, en el marco de su autonomía universitaria.

6. Generar herramientas para promover la inclusión del cambio climático en los Diseños Curriculares Básicos Nacionales de la formación inicial docente.

7. Incorporar el enfoque ambiental en los Programas Formativos orientados al desarrollo de competencias profesionales docentes.

- **Ley N° 30884, Ley que regula el plástico de un solo uso y los recipientes o envases descartables – Artículo 7: Educación ciudadana y compromiso ambiental**

Inciso 7.1: El Ministerio del Ambiente (MINAM), el Ministerio de Educación (MINEDU), el Ministerio de la Producción (PRODUCE) y los gobiernos descentralizados, desarrollan acciones o actividades de educación, capacitación y sensibilización para:

- a) Generar un alto grado de conciencia en los niños, adolescentes y ciudadanos en general sobre los efectos adversos que producen en el ambiente las bolsas y demás bienes de base polimérica, así como la necesidad de migrar hacia el uso de bienes no contaminantes y bolsas reutilizables u otras cuya degradación no generen contaminación por microplástico o sustancias peligrosas y que aseguren su valorización.
- b) Generar el compromiso ambiental e incorporar en los alcances de la presente ley a todas las empresas fabricantes, importadoras y distribuidoras de bolsas y demás bienes de base polimérica, para que utilicen tecnologías o insumos que les permitan ofrecer productos no





PROGRAMA PLAN EDUCCA 2021 - 2022



BICENTENARIO
PERÚ 2021

contaminantes.

Inciso 7.2: Los actores de la cadena de valor de los productos plásticos participarán en las campañas de difusión y concientización a la población establecidas en el numeral 7.1.

Inciso 7.3: Los establecimientos donde se suministra bienes de base polimérica a los consumidores finales deben implementar estrategias de educación ambiental sobre el uso responsable y racional de materiales plásticos y su impacto en el ambiente, en especial de aquellos que son objeto de las prohibiciones establecidas en el artículo 3 de la Ley.

Inciso 7.4: El Poder Ejecutivo promueve la difusión del día 3 de julio como el “Día Internacional Libre de Bolsas de Plástico” y declara los días miércoles como el “Día del Reciclaje del Plástico” a fin de promover la minimización de los residuos plásticos.

- **Decreto Supremo N° 006-2019-MINAM, aprueba el Reglamento de Ley que regula el plástico de un solo uso y los recipientes o envases descartables, Capítulo IV: Educación, Ciudadanía, Investigación, Innovación Ambiental e Información, Artículo 21.-** Acciones de comunicación, educación, capacitación y sensibilización realizadas por los gobiernos locales. Los gobiernos locales, en el marco de sus competencias, realizan semestralmente acciones de comunicación, educación, capacitación y sensibilización a los comerciantes de los bienes de plástico y a la ciudadanía sobre el consumo responsable de los bienes de plástico y el reciclaje de sus residuos, en el marco de sus Programas Municipales de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental.
- **Decreto Legislativo N°1501, que modifica el Decreto Legislativo N° 1278, que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos Artículo 1.-** Modificación de los artículos 9, 13, 16, 19, 23, 24, 28, 32, 34, 37, 52, 60, 65 y 70 del Decreto Legislativo N° 1278, que aprueba Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos - “Artículo 34.- La segregación de residuos de gestión municipal y no municipal es obligatoria y debe realizarse en la fuente de generación. Los generadores de residuos municipales se encuentran obligados a entregar los residuos debidamente segregados a asociaciones de recicladores formalizados u operadores de residuos sólidos debidamente autorizados o a las municipalidades que presten el servicio





PROGRAMA PLAN EDUCCA 2021 - 2022



BICENTENARIO
PERÚ 2021

IV. CONTEXTO REGIONAL:

- *Ordenanza Regional N° 025-2013-GRP-CRP, aprueba el Plan Regional de Acción Ambiental 2014 – 2021, Eje de política 3: Gobernanza ambiental, en la que se establecen acciones estratégicas orientadas a:*

(1) Fortalecer la aplicación del enfoque ambiental en las Instituciones Educativas del departamento.

- *10% de instituciones educativas de nivel inicial, primaria y secundaria tienen logros en la aplicación del enfoque ambiental al 2014.*

- *20% de instituciones educativas de nivel inicial, primaria y secundaria tienen logros en la aplicación del enfoque ambiental al 2017.*

- *50% de instituciones educativas de nivel inicial, primaria y secundaria tienen logros en la aplicación del enfoque ambiental al 2021.*

(2) Generar oportunidades de participación ciudadana en la gestión ambiental.

(3) Fortalecer la formulación e implementación de los planes de evaluación y fiscalización ambiental y los mecanismos de participación ciudadana en la vigilancia ambiental a nivel regional.

- *Ordenanza Regional N° 439-2019-G.R.P/CR, declaran de interés regional la necesidad de reducir las bolsas de plástico de un solo uso, recipientes o envases descartables, y fomentar el consumo responsable.*

Artículo Cuarto.- INSTAR a las Municipalidades Provinciales y Distritales de la Región Pasco, a promover a través del Programa Municipal de Educación Cultura y Ciudadanía Ambiental – EDUCCA, cambios de comportamiento y hábitos de consumo.

V. CONTEXTO LOCAL:





PROGRAMA PLAN EDUCCA 2021 - 2022



**BICENTENARIO
PERÚ 2021**

- ✓ Resolución de Alcaldía N° 072-2019-MDFT/ALC, que prueba el Reglamento de Supervisión Ambiental.
- ✓ Resolución de Alcaldía N° 049-2018-A—MDFT, que aprueba el reglamento del procedimiento para atención de Denuncias Ambientales.
- ✓ Ordenanza Municipal N° 008-2019-CM-MDFT, que aprueba los instrumentos de gestión ambiental.
- ✓ Ordenanza Municipal N° 008-2019-CM-MDFT, que aprueba el Cuadro Único de Infracciones y Sanciones (CUIS), y el Reglamento de Aplicación y Sanciones Administrativas (RASA).
- ✓ Ordenanza Municipal N° 010-2019-MDFT, que aprueba la Regulación de la Actividad de los Recicladores en el Distrito Fundición de Tiyahuarco.
- ✓ Resolución de Alcaldía N° 004-2020-MDFT/ALC, que aprueba el PLANEFA 2021.

VI. PERIODO DE EJECUCION:

El programa municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental del distrito de Tiyahuarco tiene una temporalidad de dos años (2021-2022) y se ejecutará gradualmente a través de planes de trabajo anuales.

Antes de finalizado el periodo de cada año, se realizará una evaluación a fin de plantear la propuesta del Plan de Trabajo Anual del año siguiente.

VII. POBLACIÓN OBJETIVO:

Cuadro 1: Población objetivo directo e indirecto

Población objetivo directo

Población objetivo indirecto





PROGRAMA PLAN EDUCCA 2021 - 2022



BICENTENARIO
PERÚ 2021

Promotores ambientales escolares (PAE)	Estudiantes de educación básica regular de los tres niveles (inicial, primaria y secundaria) del Distrito de Tinyahuarco
Promotores ambientales comunitarios (PAC)	Vecinos y vecinas del distrito de Tinyahuarco
Promotores ambientales juveniles (PAJ)	Jóvenes del distrito de Tinyahuarco

VIII. ANÁLISIS SITUACIONAL DE LA EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

a. Identificación de actores:

Sectores	Actores
Municipalidad	<ul style="list-style-type: none">➤ Sub Gerencia de Desarrollo Económico – División Medio Ambiente (MDFT)➤ Imagen Institucional (MDFT)➤ DEMUNA (MDFT)
Comisión Ambiental	<ul style="list-style-type: none">➤ Miembro de la comisión (por implementar)





PROGRAMA PLAN EDUCCA 2021 - 2022



BICENTENARIO
PERÚ 2021

Municipal		➤ Miembros del grupo técnico de educación o ciudadanía ambiental (por implementar)
Instituciones de formación	de	➤ Instituciones Educativas
Instituciones del estado	del	➤ Red de salud (en el distrito de Tinyahuarco) ➤ Programas sociales (en el distrito de Tinyahuarco)
Medios de comunicación	de	➤ Redes sociales de la municipalidad (Facebook)
Organizaciones comunales		➤ Comisión del Jass (Junta Administradora de Servicios de Saneamiento)
Otros		➤ Junta vecinal de la nueva urbanización "Eulogio Fernandini – Colquijirca " ➤ Junta vecinal de la AV. Simón Bolívar

IX. Problemática ambiental del distrito, que son agravado por los comportamientos, hábitos y costumbres de los ciudadanos y ciudadanas.

a) Residuos Sólidos:





En

PROGRAMA PLAN EDUCCA 2021 - 2022

el

distrito



BICENTENARIO
PERÚ 2021

de Tinyahuarco uno de los principales problemas ambientales que la población genera es la contaminación por residuos sólidos por su inadecuado manejo.

Uno de ellos es el arrojado de residuos en las calles y carreteras, ocasionando puntos críticos que son causados por la población afectando así a su propia salud.

Por otro lado, la escasa información y educación ambiental dentro de las viviendas con respecto a la segregación y el inadecuado arrojado de residuos en horarios no establecidos, ocasiona un grave problema dentro del Distrito de Tinyahuarco. Aquí presento unas cuantas fotos del pueblo de Colquijirca av.28 de Julio, para que pueda observar la problemática:

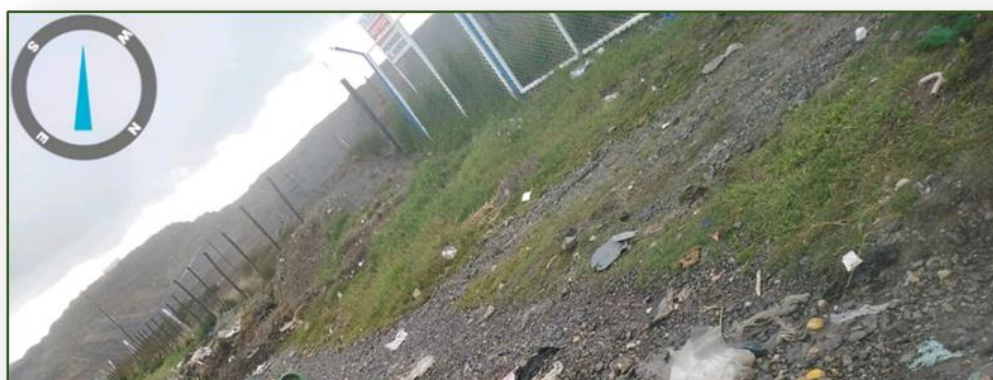




PROGRAMA PLAN EDUCCA 2021 - 2022



BICENTENARIO
PERÚ 2021





PROGRAMA PLAN EDUCCA 2021 - 2022



**BICENTENARIO
PERÚ 2021**

b) Calidad de aire:

Se entiende por contaminación atmosférica, la presencia de pequeñas partículas o productos secundarios gaseosos que existe en el aire causando daño o molestia para las personas, animales y plantas que se encuentran expuestas a dicho ambiente. Los principales causantes de la contaminación atmosférica son los procesos industriales donde se realiza la combustión , también de la actividad automotriz.





En el

PROGRAMA PLAN EDUCCA 2021 - 2022



**BICENTENARIO
PERÚ 2021**

distrito de Tinyahuarco algunas de las fuentes de contaminación del aire es por la emisión de gases del parque automotor que generan diversos contaminantes, muchos de ellos cancerígenos.

Por ello la Municipalidad Distrital Fundición de Tinyahuarco consientes de este hecho, vienen desarrollando estrategias para garantizar una adecuada calidad ambiental, que propicie el incremento de los estándares de calidad de vida de la ciudadanía. Una de esas acciones para mejorar la calidad del aire es la plantación de árboles con la colaboración activa de los pobladores y los estudiantes para fomentar la conciencia en la población respecto a lo importante que es la mejora y conservación del medio ambiente, generando espacios de recreación con áreas verdes.

La Municipalidad impartirá a los alumnos y alumnas, los conocimientos sobre la siembra y creación de viveros escolares, asimismo conformar las brigadas verdes a nivel escolar, en las instituciones educativas, impartiendo conocimiento para el cuidado de las plantas y del ambiente proponiendo a la sostenibilidad.





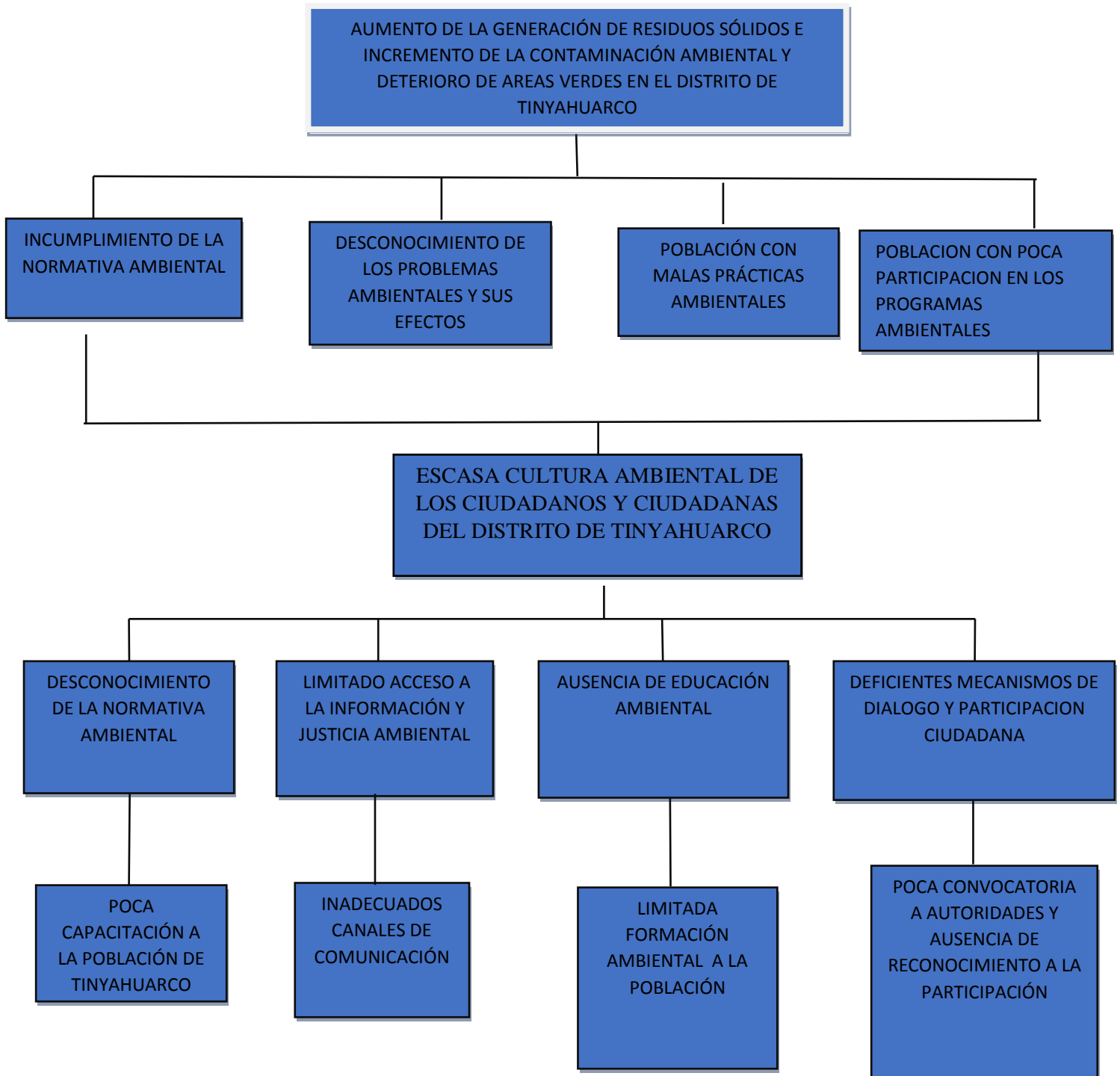
PROGRAMA PLAN EDUCCA 2021 - 2022



X.

BICENTENARIO
PERÚ 2021

Identificar las causas y efectos socioculturales que ocasionan los problemas ambientales locales priorizados (árbol de causas-efectos)





PROGRAMA PLAN EDUCCA 2021 - 2022



BICENTENARIO
PERÚ 2021

XI. MISIÓN Y VISIÓN

MISIÓN: La municipalidad Distrital Fundición de Tinyahuarco, promueve la educación, cultura y ciudadanía ambiental para que la población del distrito de Fundición de Tinyahuarco adopte buenas prácticas ambientales para la mejora de su calidad de vida y la sostenibilidad de los recursos naturales del distrito.

VISIÓN: La ciudadanía del distrito de Tinyahuarco asume un rol eficiente, responsable y continuo en la adopción de prácticas ambientales y participa activamente en la conservación y uso sostenible de los recursos naturales y patrimonio local.

XII. LINEAS DE ACCIÓN

Busca articular en forma concertada, líneas de intervención y las acciones prioritarias en educación, cultura y ciudadanía ambiental, desarrolladas por los actores diversos del Distrito de Tinyahuarco para elevar la cultura ambiental.

Incluye acciones de promoción cultural y ejercicio efectivo de la ciudadanía ambiental, a través de la participación activa, del acceso a la información y justicia ambiental a diferentes niveles de intervención.

Este instrumento es unificador de las acciones programadas a nivel de la Municipalidad Distrital Fundición de Tinyahuarco y se formuló de manera participativa y considera acciones estratégicas en el ámbito formal y comunitario, teniendo como líneas de acción las siguientes:

- Educación ambiental: Educación ambiental formal y educación ambiental comunitaria.
- Cultura y comunicación ambiental
- Ciudadanía y participación ambiental





PROGRAMA PLAN EDUCCA 2021 - 2022



BICENTENARIO
PERÚ 2021

Cuadro 3: Actividades según líneas de acción

PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA - TINYAHUARCO	
LÍNEAS DE ACCIÓN	ACTIVIDADES SUGERIDAS
1. Educación Ambiental	1.1 Educación Ambiental Formal Actividad 1.1.1: Formación de promotores ambientales escolares La municipalidad coordinará con la UGEL Pasco para la focalización e identificación de Instituciones Educativas que participaran en el programa y la modalidad de intervención de acuerdo al contexto (virtual/presencial). Capacitación a directores , docentes en coordinación con la UGEL Se seleccionará y acreditará a los PAE en una ceremonia presencial o virtual. Se capacitará a los PAE de manera virtual/presencial sobre temas ambientales prioritarios para la municipalidad. Los PAE participaran en actividades programadas por la municipalidad (concursos y actividades en el marco del calendario ambiental de modo virtual o presencial). Al finalizar el año se reconocerá a los PAE en una fecha de calendario ambiental significativa bajo la modalidad virtual o presencial de acuerdo al contexto.
	1.2 Educación Ambiental Comunitaria Actividad 1.2.1: Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente Se identificarán espacios públicos abiertos y cerrados de acuerdo a la tipología en el distrito con potencial para educar ambientalmente. Plantaciones en los parques y calles de las localidades del Distrito. Implementar los espacios públicos identificados con un recurso educativo (señalética, banners publicitarios, etc.) Implementar acciones de promoción ambiental-cultural (sensibilización) en los espacios públicos implementados.





PROGRAMA PLAN EDUCCA

2021 - 2022



BICENTENARIO
PERÚ 2021

2. Cultura y comunicación ambiental

Actividad 2.1:

Diseño e implementación de campañas informativas y eventos

Implementación de campañas digitales por redes sociales de la municipalidad a través del uso de recursos comunicacionales como imágenes o videos en el marco de una estrategia comunicacional como por ejemplo La hora del Planeta u otros.

Implementación de eventos ambientales focalizados de manera presencial con las medidas sanitarias del caso como por ejemplo jornadas de limpieza, de sensibilización para promover la segregación, etc.

La difusión de información ambiental a través de medios radiales locales o por perifoneo por el carro recolector de residuos sólidos.

3. Ciudadanía y participación ambiental

Actividad 3.1:

Formación de promotores ambientales juveniles (PAJ)

La municipalidad convoca a los jóvenes desde las redes sociales de la municipalidad y elabora una base de datos con información de acuerdo a los indicadores del programa.

Se acreditan a los PAJ de manera virtual o presencial con las medidas sanitarias del caso.

Capacitar a los PAJ en los temas ambientales prioritarios para la municipalidad de manera virtual o presencial con las medidas sanitarias del caso.

Participación de los PAJ en actividades virtuales y presenciales que implementa la municipalidad (campañas digitales, jornadas, recursos educativos para medios virtuales, etc.)

Reconocer a los PAJ mediante una constancia de participación.





PROGRAMA PLAN EDUCCA 2021 - 2022



**BICENTENARIO
PERÚ 2021**

XIII. ALIADOS

Sectores	Aliados
Municipalidad	Sub Gerencia de Desarrollo Económico – División Medio Ambiente
	Imagen institucional
	DEMUNA
Comisión Ambiental Municipal	Miembros de la comisión
	Miembros del grupo técnico de educación o ciudadanía Ambiental
Instituciones Educativas	Autoridades y Docentes
Organizaciones Comunales	El Jass
Otros	Junta vecinal de la nueva urbanización "Eulogio Fernandini – Colquijirca "
	Junta vecinal de la av. Simón Bolívar





PROGRAMA PLAN EDUCCA 2021 - 2022



BICENTENARIO
PERÚ 2021

XIV. FINANCIAMIENTO

La implementación del Programa Municipal EDUCCA, se dará con los recursos municipales asignados a la Sub Gerencia de Desarrollo Económico – Medio Ambiente consideradas en el Plan de Trabajo Anual, alineados al Plan Operativo Institucional, de aprobación anual.

XV.- REPORTE ANUAL

Anualmente, la Sub Gerencia de Desarrollo Económico - División Medio Ambiente o reportará los resultados de la implementación del Programa Municipal EDUCCA al Ministerio del Ambiente.

XVI.- SEGUIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN

El proceso de implementación del Programa Municipal EDUCCA se realizará a través del cumplimiento de indicadores de seguimiento. Los cuales permiten definir las metas anuales del plan de trabajo.

Línea de acción/Actividades		Indicadores de seguimiento
Línea de acción 1: EDUCACIÓN AMBIENTAL		
Sub línea de acción 1.1 Educación ambiental formal		
1.1.1	Formación de promotores ambientales escolares (PAE)	<ul style="list-style-type: none">• Número de PAE acreditados (10)• Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAE (2)• Número de docentes capacitados (10)• Instituciones que participaran en el programa EDUCCA (5)• Número de proyectos educativos ambientales implementados con el apoyo del municipio en las temáticas priorizadas por la municipalidad (3)• Número de población escolar beneficiada indirectamente mediante el desarrollo de los proyectos educativos ambientales (30)• Número de instituciones educativas y/o docentes y/o PAE reconocidos (5)
Sub línea de acción 1.2 Educación ambiental comunitaria		
1.2.1	Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente	<ul style="list-style-type: none">• Número de espacios públicos que educan ambientalmente habilitados (4)• Número de actividades de promoción cultural-ambiental implementadas (2)• Número de personas que participan en las actividades de





PROGRAMA PLAN EDUCCA

2021 - 2022



**BICENTENARIO
PERÚ 2021**

		promoción cultural-ambiental realizados (20)
Línea de acción 2: CULTURA Y COMUNICACIÓN AMBIENTAL		
2.1	Diseño e implementación de campañas informativas y eventos	<ul style="list-style-type: none"> • Número de campañas informativas realizadas (2) • Número de personas que participan en campañas informativas (30) • Número de eventos realizados con temática ambiental (1) • Número de personas que participan en eventos (35) • Número de personas alcanzadas por publicación en redes sociales/mes (40) • Número de material comunicacional generado (audiovisual y gráfico) (2) • Número de horas de difusión de temas ambientales en medios de comunicación local (1 hora)
Línea de acción 3: CIUDADANÍA Y PARTICIPACIÓN AMBIENTAL		
3.1	Formación de promotores ambientales juveniles (PAJ)	<ul style="list-style-type: none"> • Número de PAJ acreditados (10) • Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAJ (3) • Número de horas de capacitación que reciben los PAJ (1 hora) • Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en las que participan como PAJ (3) • Número de proyectos implementados por los PAJ (3) • Número de personas beneficiadas indirectamente de los proyectos implementados por los PAJ (5) • Número de PAJ reconocidos (10)
3.2	Formación de promotores ambientales comunitarios (PAC)	<ul style="list-style-type: none"> • Número de PAC acreditados (10) • Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAC (2) • Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en la que participan los PAC (3) • Número de proyectos municipales en los que participan los PAC (2) • Número de población local beneficiada indirectamente en los proyectos municipales en los que participan los PAC (50) • Número de dirigentes y/o PAC reconocidos (4)





PROGRAMA PLAN EDUCCA 2021 - 2022



BICENTENARIO
PERÚ 2021

ORDENANZA MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL FUNDICIÓN DE TINYAHUARCO PROVINCIA Y REGIÓN PASCO

Creado por Ley Nro. 2448 - 12 de Setiembre de 1917
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"



ORDENANZA MUNICIPAL

N° 004-2021-MDFT

Tinyahuarco, 25 de junio del 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL FUNDICIÓN DE TINYAHUARCO

VISTOS:

En Sesión Ordinaria Nro. 006-2021-MDFT-CM de fecha 25 de junio del 2021, con el voto unánime de los señores regidores y con dispensa del Trámite de Lectura y Aprobación del Acta; Proveído Nro. 006-2021-MDFT/A-SG-P de fecha 24 de mayo del 2021; Informe Legal Nro. 004-2021-MDFT/GM-DAJ de fecha 04 de junio del 2021; Informe Nro. 067-2021-SGDE-MDFT/RTC de fecha 18 de junio del 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local. Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades provinciales y distritales, son los Órganos de gobiernos locales, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, prescribe que la autonomía, de la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 8° de la Ley General del Ambiente N° 28611, establece que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional de Ambiente y deben guardar concordancia entre sí;

Que, el artículo 127° de la Ley N° 28611, establece que el Ministerio de Educación y la Autoridad Ambiental Nacional coordinan con las diferentes entidades del estado para la definición de la Política Nacional de Educación Ambiental teniendo entre sus lineamientos orientadores desarrollar programas de educación ambiental a nivel formal y no formal;

Que, mediante Decretos Supremos N° 017-2012-ED y N° 016-2016-MINEDU se aprueban la Política y el Plan Nacional de Educación Ambiental, como instrumentos de obligatorio cumplimiento para orientar las actividades públicas y privadas sobre promoción de la cultura y la ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país;

Que, el artículo 62° numeral 62.2 de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos;

Que, los artículos 73° y 82° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, otorgan competencias y funciones a los gobiernos locales para promover la educación e investigación



Jr. Morales Janampa 5/N (Palacio Municipal) - Tinyahuarco - Pasco

... Humildad, Firmeza y Voluntad.





PROGRAMA PLAN EDUCCA 2021 - 2022



BICENTENARIO
PERÚ 2021



MUNICIPALIDAD DISTRITAL FUNDICIÓN DE TINYAHUARCO PROVINCIA Y REGIÓN PASCO

Creado por Ley Nro. 2443 - 12 de Setiembre de 1913
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"



ambiental, incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles; y promover la cultura de la prevención en la ciudadanía;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 06 artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, son atribuciones del Alcalde: dictar decretos y resoluciones de alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, la Municipalidad Distrital FUNDICIÓN DE TINYAHUARCO, requiere dotar de una Ordenanza que establezca un marco de acción claro, específico y contextualizado en materia de Educación, Cultura y Ciudadanía ambiental via lineamientos y actividades que contribuyan directamente a los objetivos de desarrollo sostenible local, regional y nacional;

Que, en consecuencia y de acuerdo a lo mencionado por la Subgerencia de Desarrollo Económico (División de Medio Ambiente), se requiere la aprobación del PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL FUNDICIÓN DE TINYAHUARCO (Programa Municipal EDUCCA) para el periodo 2021-2022, siguiendo los lineamientos establecidos en la "Guía para Elaboración de Programas Municipales EDUCCA" el Ministerio de Ambiente.

Que, estando a lo expuesto en los considerandos y en virtud a los lineamientos establecidos y las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 y de conformidad con el Artículo 39°, 40° y 41° de la acotada Ley, adoptando en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal Nro. 006-2021 de fecha 25 de junio del 2021, por UNANIMIDAD, aprobó lo siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACION, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL FUNDICIÓN DE TINYAHUARCO

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, el PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL – EDUCCA de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL FUNDICIÓN DE TINYAHUARCO para el periodo 2021-2022 (Programa Municipal EDUCCA), el mismo que tiene como objetivo fortalecer la educación, comunicación y ciudadanía ambiental.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER a la Subgerencia de Desarrollo Económico a través de la División de Medio Ambiente, elaborar el Plan de Trabajo Anual del Programa Municipal EDUCCA, así como establecer que antes de finalizado el periodo de ejecución anual del programa, realizar una evaluación ex - post a fin de plantear la propuesta de mejoras del siguiente año del Plan de Trabajo y reportar al Ministerio del Ambiente.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Dirección de Planificación y Presupuesto, asignar anualmente, de acuerdo a la Disponibilidad Presupuestal, recursos para la implementación del Plan de Trabajo Anual correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO. – CONVOCAR la participación activa del conjunto de instituciones y organizaciones locales, identificadas via el Sistema Local de Gestión Ambiental (CAM, Grupo Técnico), en la Implementación del Programa Municipal EDUCCA. Dicha participación comprende su intervención en las actividades y tareas, como también las capacidades y responsabilidad que puedan comprometer a cada Plan de Trabajo Anual.

Jr. Morales Janampa 1/N (Palacio Municipal) – Tiyahuarco – Pasco

... Humildad, Firmeza y Voluntad.





PROGRAMA PLAN EDUCCA 2021 - 2022



BICENTENARIO
PERÚ 2021



MUNICIPALIDAD DISTRITAL FUNDICIÓN DE TINYAHUARCO PROVINCIA Y REGIÓN PASCO

Creado por Ley Nro. 2443 - 12 de Setiembre de 1918
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"



ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFICAR la presente Ordenanza al Ministerio del Ambiente, Gerencia Municipal, Secretaría General y demás instancias administrativas para el cumplimiento del presente acto resolutivo.

ARTÍCULO SEXTO. - ORDENAR la publicación de la presente Ordenanza Municipal en el portal Institucional y los canales del Sistema Nacional de Información Ambiental.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

ÚNICA. - La Gerencia Municipal, la Subgerencia de Desarrollo Económico, la Dirección de Planificación y Presupuesto, División de Imagen Institucional, están obligadas a adoptar las acciones para la implementación de la presente Ordenanza en el marco de sus respectivas competencias.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



Jr. Morales Janampa 1/N (Palacio Municipal) - Tiyahuarco - Pasco

... Humildad, Firmeza y Voluntad.

